

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 de Marina.

3.508

ALONSO GOMEZ, Antonio; Pedro Meléndez Pérez y Bartolomé García Navarro; vecinos que fueron de Cuevas, cuyo paradero actual se ignora; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería a la hora de las nueve y media del día 13 de Diciembre actual, a asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Cuevas, con el número 37 de 1919, sobre disparo y lesiones, contra Diego Alonso Gázquez, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

17947

3.509

AROCA, Dolores; cuyo segundo apellido, circunstancias y domicilio se ignoran, madre de la interfecta Dolores Tendero Aroca; domiciliada últimamente en Murcia, calle de San José, número 43; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla, en el término de diez días, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 31 de 1923, sobre lesiones y suicidio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

17985

3.510

BAYO PRADES, Plácido; domiciliado últimamente en Linares de Mora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Mora de Rubielos, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 31 del corriente año.

17964

3.511

GARCIA, Benito; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 153 del corriente año, por coacciones y amenazas, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17932

3.312

GIL CARAZO, Jenaro; domiciliado últimamente en Sanio Domingo de Silos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días, a fin de que preste declaración en el sumario que se instruye sobre agencia y recluta para la emigración clandestina.

17971

3.513

IGLESIAS AMBROSIO, D. Emilian; ex Diputado a Cortes, domiciliado en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, a prestar declaración en causa por el referido Juzgado, instruida sobre injurias a la Autoridad, sumario número 343 de 1923.

17937

3.514

LOPEZ VARGAS, Emilia; hija de Andrés y de Casilda, natural de Motril, de la que se ausentó hará unos seis años, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad y hora de las doce para ofrecerle el procedimiento como heredera de su difunto sobrino, pues así está acordado en providencia de 11 de Diciembre actual en la causa número 90 del corriente año, que se sigue sobre infanticidio contra María López Vargas en dicho Juzgado.

17965

3.515

MARTINEZ LLORENTE, Antonio; domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca en término de diez días, para declarar, ofrecer sumario y acreditar preexistencia.

17960

3.516

PORTILLO RUIZ, José; (a) "Longanizo", y la esposa del mismo; domiciliados últimamente en La Línea; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a prestar declaración en diligencias sobre abusos deshonestos.

17071

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedidos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 380 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 641 del Co-

digo de Justicia militar y 367 de la Marina.

16.414

BLANCO FONTAN, Evaristo Santiago (a) "El hijo del Capitán"; de diez y siete años, soltero, labrador, hijo de Benito y de Benita, natural y vecino de la parroquia de Santa Cristina de Montoto, Ayuntamiento de Abegondo, partido de Betanzos, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo rubio, color del rostro bueno; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17945

16.415

CASTRO BASERTE, Mateo; cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

17945

16.416

CELICIA VAZQUEZ, Arturo; natural de Gibraltar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Arturo y de Ana; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando, causa número 290 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebelde.

17962

16.417

DA SILVA LASPAR, Antonio; natural de Isla de Madera (Portugal), hijo de José y de Carolina, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado en Punta de Sal (Portugal); procesado por hurto en causa número 291 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para prestar indagatoria, o en otro caso se le declarará rebelde.

17953

16.418

FERNANDEZ CABRERA, Juan; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, 16; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

17978

16.419

FERNANDEZ ROMAY, Francisco; de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de oficio albañil, natural y vecino de Lugo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser reducido a prisión en causa número 74 de 1920 por el delito de lesiones. 17964

16.420

GARCIA ACOSTA, Niceto; procesado en causa número 151 de 1923 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17956

16.421

GARCIA GUTIERREZ, Francisco (a) Barbería, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de Alfarrería, número 19; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 17976

16.422

GONZALEZ BLANCO, Francisco; de diecisiete años de edad, hijo natural de Francisco y de Carmen, soltero, natural de Manzanares, jornalero, vecino de Albacete, donde estuvo domiciliado últimamente, en la calle del Amparo, número 1; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, en el término de diez días, a fin de cumplir en la prisión del partido la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Albacete, en sentencia fecha 2 de Diciembre de 1921, dictada en la causa número 57 de 1919, sobre hurto y robos, si no abona en el acto las mulas que se le imponen, o la parte correspondiente a los veintidós días que le restan por cumplir, abonándole todo el tiempo que estuvo privado de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17948

16.423

GONZALEZ JIMENEZ, Diego, de veintisiete años, soltero, y Manuel Pérez García, de treinta y siete, también soltero, naturales de Parmones, vecinos de La Línea de la Concepción, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Algeciras (Cádiz) en término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena de privación de libertad por la inasistencia de la multa de 2.659,20 pesetas de por mitad, que le fueron impuesta por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras en 19 de Febrero de 1923 con motivo de la aprehensión que por Carabineros les fué hecha en el sitio Chupachar-

cos (Puente Mayorga), consistente en café, prisión que tendrá seis meses de duración como maximum, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 17930

16.424

HURTADO PACHECO, Eugenio; natural de Málaga, de veintiocho años de edad, hijo de Emilio y de Josefa, domiciliado últimamente Linares, de oficio ferroviario, procesado en causa número 397 de 1918, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17958

16.425

JIMENEZ NARANJO, Emilio; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Huelva, de estado soltero, profesión herrero, de treinta y seis a treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión. 17979

16.426

LUCENA MESA, Emilio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Granada, calle de Buenaventura, número 3, penado en causa número 11 de 1918, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares (Secretaría del Sr. Juez), con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad, en expresada causa, a fin de cumplir la pena impuesta al mismo en mencionada causa, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde. 17955

16.427

LLORDEN LLORDEN, Isaura; vecina que fué de Santibáñez de Vidriales, cuyas demás circunstancias, así como su último domicilio se ignora, procesada en causa que se le sigue por robo con el número 5 del año actual, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa. 17986

16.428

MARTINEZ, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, ventorrillo carretena Baeza, procesado en causa número 403 de 1918, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17959

16.429

MARTINEZ CASTRO, Domingo; de estatura regular, cara morena, ojos

castaños, pelo negro, constitución fuerte, de unos treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Ponferrada, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 17966

16.430

MOLINA GOMEZ, Rodolfo; hijo de Francisco y Josefa, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Albuñol y vecino de La Línea; procesado por disparo y lesiones, susario número 153 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque para ser constituido en prisión. 17973

16.431

MONTES OLLERO, Tiburcio Cipriano; natural de Cáceres, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Amor de Dios, 4; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 17977

16.432

MUNOZ GARCIA, Eusebio; natural de Almería, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Linares, de oficio ferroviario; procesado en causa número 397 de 1918 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17972

16.433

PALOMERO PENA, Jacinto; domiciliado últimamente en La Gallega; procesado en sumario por agencia y recluta para la emigración clandestina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de procesamiento, de recibirle declaración indagatoria y que ingrese en la prisión preventiva del partido si antes no presta fianza de cualquiera de las clases que la ley admite por cantidad de 3.000 pesetas, y bajo apercibimiento a ser declarado rebelde si no comparece. 17970

16.434

RAMOS MORELL, Juan; hijo de Bautista y de Leocadia, natural de Alciria (Valencia), de estado soltero, profesión barbero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 75 de 1922 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de Barcelona Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17966

16.435

RODRIGUEZ ALMENDRO, Antonio; natural de La Línea, de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por contrabando; causa número 158; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión.

17939 bis

16.436

RODRIGUEZ MUÑOZ, Juan, aña "Rabera", soltero, tratante, de veintiocho años de edad; Rafael Muñoz Fernández, Francisco Muñoz Fernández, Antonio Muñoz Navarro y Valeriano Muñoz, conocido por el Sordo, gitanos, vecinos de Oria y Cúllar de Baza, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Purchena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se sigue, señalado con el número 83 del año corriente, sobre disparos y lesiones a Juan Díaz Rodríguez Roa y otros, aperechidos que si en dicho término no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

17957

16.437

RUIZ CASADO, Manuel; hijo de Angel y Resurrección, natural de Cabra, soltero, albánil, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa en el sumario número 138 de 1922 del Juzgado de instrucción de Antequera; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a ingresar en prisión, aperechido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

17934

16.438

SAIZ-JULIAN MILLAN, Andrés; natural de Iniesta, casado, panadero, de veintiocho años, hijo de Julián e Isabel; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Torno del Hospital, número 7, piso segundo, penado en causa número 44 de 1922 por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, por hallarse comprendido en el número 1 del artículo 875 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado o en la cárcel celular de la misma para cumplir la pena impuesta.

17982

16.439

SANCHEZ FERRE, Miguel; natural de Motril, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando número 158; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión.

17939

16.440

SANCHEZ MORALES, Pedro; natural y vecino de Granada, calle de Cuestla de los Chinos, número 9, hijo de Cristóbal y de María de los Angeles, de treinta y ocho años; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

17931

16.441

SEGURA CASTELLON, Francisco; de veintinueve años, soltero, panadero, hijo de Francisco y Carmen, natural de Sevilla, San Juan de la Palma, vecino de Madrid, calle del Amparo, número 48; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla en el término de diez días a constituirse en prisión, decretada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia en sumario números 434-36 de 1920, sobre uso público de nombre supuesto, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde.

17934

16.442

VICENTE RIVERO, Antonio; de diez y seis años de edad, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Virtudes, natural de Monasterio (Badajoz); domiciliado últimamente en una choza debajo del Puente de Alcolea; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por hurto, aperechido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

17931

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Magistrado de Audiencia provincial, Relator Secretario de Sala de la Territorial de Valencia y del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Joaquín Moscardó Torres, contra acuerdo del Gobernador civil de la provincia de Valencia, fecha 25 de Agosto de 1920, revocatorio de otro de la Alcaldía de Carcagente, de 19 de Marzo del propio año, el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de esta Audiencia, dictó la siguiente providencia:

"En Valencia a 9 Octubre de 1923, se constituye el Tribunal en la forma siguiente: Ilmo. Sr. D. Eduardo de León, Presidente; D. Francisco Catalá y D. Antonio Alvarez.

A sus antecedentes, acreditado en forma el fallecimiento del recurrente, D. Joaquín Moscardó Torres, se da por cesado en la representación que del mismo venía ostentando en este recur-

so al Letrado apoderado de aquél don Arturo Brigues Pamper; en cuanto a la suspensión de la vista de este recurso, señalada para el día 25 del actual, que se interesa en el anterior escrito, a su tiempo hágase saber a los sucesores de dicho recurrente difunto, su viuda doña Antonia Escandell Pisant e hijos doña Concepción, doña Remedios, D. Vicente, doña Desamparados, D. Joaquín, D. Juan y don Enrique Moscardó Escandell, la existencia de este recurso, previniéndoles comparezcan en el mismo como sucesores de su citado causante, dentro de cinco días, bajo aperechimiento de que si en el término concedido no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar; para lo cual, siendo vecina de Carcagente, al menos la viuda del difunto recurrente, en papel sellado judicial de oficio, a reintegrar en su día y caso por quien corresponda, expidase carta orden suficientemente expresiva, cometida al Juzgado de primera instancia de Alcira, al que se remitirá por el correo oficial, previniéndole acuse de recibo.

Lo mandan los señores expresados y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, de que certifico.—José María de la Hoz.

El propio Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dictó también la siguiente providencia:

"En Valencia a 23 Octubre de 1923, se constituye el Tribunal en la forma siguiente: Ilmo. Sr. D. Eduardo de León, Presidente, y Francisco Catalá y D. Antonio Alvarez.

A sus antecedentes, y en vista de lo que aparece del diligenciamiento de la anterior carta-orden, notifíquese a doña Concepción Moscardó Escandell, que parece reside en lugar ignorado, acaso del extranjero, lo ordenado en providencia de este Tribunal de 9 del actual, mediante edictos a insertar en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandan los señores expresados y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, de que certifico.—José María de la Hoz.

A resulta de dicho recurso contencioso-administrativo a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo mandado; libro la presente, que firmo en Valencia a 12 de Diciembre de 1923.—José María de la Hoz.

10-17855

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORRES

D. Luis Felipe Miguel Paig, Juez de instrucción de Alba de Torres y su partido.

Hago saber: Que el 17 del mes actual fué hallado muerto en un pajal del pueblo de Palomares un sujeto desconocido, con aspecto de pardiesso, ro, como de unos cincuenta a sesenta años de edad, alto, con pelo y barba entrecano, vistiendo pantalón y chaqueta de pana color de café y chaleco de paño negro, cuyo sujeto no ha podido ser identificado en cuya virtud

ALBURQUERQUE

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, el cual fué sustraído el día 18 de Septiembre último por el sujeto Manuel Fernández Berrocal, de la dehesa "El Guapero", término municipal de Villar del Rey, propiedad dicho jumento del vecino de La Roca de la Sierra, Nicomedes Durán Jiménez, y caso de ser habido, será puesto a su disposición por tenerlo así decretado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 70 del corriente año.

Señas del semoviente.

Jumento pardo claro, entero, de tres años, sin hierro.

Dado en Alburquerque a 10 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, Darío González.—El Juez, José Hidalgo Durán.

JO—17878

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de Andújar.

Por el presente edicto ruego y encargo a los individuos de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería menor, que fué sustraída o desaparecida el día 6 del mes actual del pueblo de Villanueva de la Reina, propia del vecino de dicho pueblo D. Juan José León Menor, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndola a disposición de este Juzgado e ingresándola en la prisión de esta ciudad, habiéndolo así acordado en causa que instruyo, número 255 de 1923.

Señas de la caballería.

Una hurra de veinte meses, de 1,32 de alzada, capa rucia, raza española, señas particulares: raya negra que cruza desde parte occipital hasta extremo cola, vientro y bragadas blancas, hocibilanca y bebe en negro con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Andújar a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—17879

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, en providencia fecha 28 de Noviembre último, proferida en autos que se siguen en forma de pobre sobre extravío de valores en la de D. Carlos Reig, por D. Juan Nabou Grusch, de esta localidad, por el presente se hace público que por el Sr. Nabou se ha denunciado el extravío de los presentes valores:

veintidós obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, interés variable, serie segunda números 31.726 30.336-30.337-31.723-31.825 al 31.832 12.721-12.722-12.823-12.824-64 al 68 y 18.808, de valor nominal quinientas pesetas cada una. Cua y nta acciones de la Sociedad Construcciones y Pavimentos de este domicilio, serie E números 51 al 89 y 4.066, de valor nominal quinientas pesetas cada una. Treinta y siete títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, cuatro y medio por 100, Ensanche, 1913, números 9.648 al 9.657 y 9.973 al 9.999, de valor nominal quinientas pesetas cada una, y se señala el término de nueve días para que pueda comparecer en los autos a alegar su derecho el tenedor o tenedores de los títulos que se suponen extraviados, con prevención de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1923. El Secretario, Cándido García.

JO—17880

COIN

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa de Coin y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, que le fué hurtado en la noche del 21 de Octubre último al vecino de esta villa D. Juan Becerra García, en la Jará, de este término, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario 62 de 1923.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce a trece años, con más de la marca, sin otras señas.

Dado en Coin a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Agustín Cabeza de Vaca.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado.

JO—17888

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que a continuación se reseñan, que le fueron hurtados al vecino de esta villa José Ordóñez Guzmán en el día 25 de Octubre último de su domicilio Albaicín Chico, número 45, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 45 del corriente año.

Efectos hurtados.

Cien pesetas en plata, en monedas de cinco, dos y una.

Veinticinco pesetas en calderilla.

Tres sortijas de señora, doradas, listas dos de ellas y una en calderilla.

En número de... de... de...

se llama a los que pudieran ser parientes del mismo para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, cuyo término empezará a correr al siguiente día de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Al propio tiempo se instruye a todos los que pudieran tener interés en el sumario, que en este Juzgado, y con el motivo dicho se sigue, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Aiba de Tormes a 10 de Diciembre de 1923.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuela.—El Juez, L. F. Miguel Puig.

JO—17817

ALBACETE

Don Felipe Cardiel y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Antonio Fernández Martínez, conocido por Antoñillo el Andaluz, que según los datos adquiridos es carterista y se halla procesado por el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, por atentado a la Autoridad, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que bajo el número 163 de 1923 se sigue por el delito de hurto de 500 pesetas al vecino de Cotillas, José Verdú Barceló, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 de Agosto último, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 10 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Felipe Cardiel y Escudero.

JO—17874 bis

ALBUÑOL

Don Francisco García Vargas, Juez de instrucción de Albuñol y su partido.

Por el presente se cita y llama a los testigos D. Juan Romero Rodríguez y D. Basilio Martín Gómez, vecinos de Fregenite, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, el objeto de recibirles declaración en el sumario que se sigue bajo el número 17 de 1921, sobre desobediencia y distracción de fondos por el Ayuntamiento de Fregenite; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 11 de Diciembre de 1923.—El Secretario instructor, Francisco Ruiz.—El Juez, Francisco García Vargas.

JO—17876

Una medalla con una Virgen labrada y cadena dorada.

Dado en Coín a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Juan Delgado. JO—17889

FERROL

Don Manuel Palacio Miyar, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a Arcadio Romalde Lagrela (a) Patolas, y Nicanor Casal Pazos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado con objeto de que se constituyan en prisión decretada por la Audiencia de La Coruña en causa número 91 de 1922, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel del partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas: las del primero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, natural y vecino de El Ferrol, y las del segundo son: veinticuatro años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, escribiente y natural y vecino de El Ferrol.

Dada en El Ferrol a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel Palacio.—El Secretario, P. H. Ricardo Rodríguez. JO—17890

FRECHILLA

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Patricia Villarroel, natural de Villada, viuda, sin hijos, de sesenta y un años de edad, hija de Francisco y María Cruz, la cual falleció en Villada, donde tenía su domicilio, el día 9 de Septiembre último, y se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que se han personado reclamando la herencia los parientes en sexto grado Ignacio Pérez Moro, Rosalinda Escapa Moro y Silverio Alvarez Martínez.

Dado en Frechilla a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Olimpio Pérez.—Ante mí, Gaspar Santuste. JO—17832

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Alfonso Rodríguez Draguet, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente encargo a los individuos de la Policía judicial que practiquen la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Manuel M. Pina, caballería la cual fué extrañada o hurtada el día 7 del corriente mes de la finca Urbaneja o Jarilla, término de esta villa, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, procediendo también a la averiguación y detención del autor del hecho.

Al propio tiempo se cita a los autores del delito para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reseña.

Muleta de quince meses, 1,35 metros de alzada, castaña oscura, bragada, torda, labios negros, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., número 5, en el muslo izquierdo.

Hinojosa del Duque, 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz. JO—17893

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Pérez Montache y José Mariños, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a prestar declaración en causa que se instruye por hurto de carbón, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Grazalema, 8 de Diciembre de 1923. El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Eago. JO—17892

LINARES

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las ropas que al final se expresan, propias de Agustín Pérez Plaza, que fueron hurtadas la noche del 21 de Noviembre pasado del sitio Huerta de la Una y Otra, de este término, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y autores del hecho, caso de ser habidos.

Ropas hurtadas.

Dos camisas blancas de señora.
Dos chambras, una blanca y otra de color.

Un pantalón blanco de señora.
Dos camisas blancas de hombre.
Una casaca interior de caballero.

Una mantilla blanca para niño.

Varios metedores.

Un mantel de lona blanca para mesa.

Un pañal y varias bragas.

La Carolina, 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno. JO—17895

D. José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un bulto de ropas y una botella, sustraídos de un vagón en la estación de Baeza el día 9 de Junio de 1918, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruy bajo el número 190 de 1918.

Dado en Linares a 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz.—El Secretario, J. Angel Mur. JO—17896

Don Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones del Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se detallan, sustraídas del tren número 2 del día 6 del actual y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 209 del corriente año.

MERCANCIAS SUSTRADAS

con expresión del número de expedición, poblaciones de procedencia y destino, objetos y peso de los mismos.

10.486, Barcelona a Jaén, dos cajas de tejidos, 4.400 kilos.

52.298, Sabadell a Jaén, dos cajas de idem, 4.800 idem.

4.523, Callela a Cabra C., cinco cajas de géneros de punto, 22.700 id.

10.291, Barcelona a Jaén, cuatro idem de calendarios, 14.500 idem.

10.528, Barcelona a Martos, cuatro idem de tejidos, 25 idem.

16.815, Barcelona a Martos, dos idem de hilo, 10 idem.

10.092, Barcelona a Cabra C., tres idem de mercería, 10.950 idem.

10.360, Barcelona a Martos, una idem de tejidos, 3 idem.

16.831, Barcelona a Cabra C., una idem de quincalla, 2.600 idem.

10.357, Barcelona a Alcaudete, una caja de tejidos, 2.600 idem.

10.413, Barcelona a Lucena, una idem de suela, 4 idem.

7.940, Barcelona a Rute, una idem de ropa, 2 idem.

16.885, Barcelona a Alcañal R., una idem de tejidos, 3.700 idem.

6.364, Caldas a Jaén, una idem de idem, 5.500 idem.

10.685, Barcelona a Jaén, tres idem de batería de cocina, 12 idem.

10.316, Barcelona a Jaén, una ídem de tejidos, 2 ídem.

52.326, Sabadell a Jaén, una ídem de ídem, 1.509 ídem.

10.439, Barcelona a Martos, una ídem de boinas, 2.600 ídem.

7.960, Barcelona a Torredonjimena una ídem de mercadería, 2.560 ídem.

21.988, San Felú a Jaén, dos ídem de embutidos, 10 ídem.

7.858, Barcelona a Jaén, dos ídem de medicamentos, 7 ídem.

10.436, Barcelona a Martos, una ídem de impermeables, 2 ídem.

Dado en Linares a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Andrés Zafra.—El Secretario, Miguel Cañas.

JO—17897

Don Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones del Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una sortija de oro con cinco perlas y otra con una piedra verde, unas pendientes antiguos con piedras verdes muy grandes, un pañuelo de seda blanco, 22 duros en metálico y una cartera pequeña, sustraídas de la casa de campo denominada de las Higueras de San Luis, de este término municipal, de la propiedad de Alfonso Gini Bujardón, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 210 de 1923.

Dado en Linares a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Andrés Zafra.—El Secretario, Miguel Cañas.

JO—17898

Don José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente encargo a todas las Autoridades de la Nación practiquen diligencias en averiguación de quién sea un viajero que en el tren correo número 21 de la noche del 13 de Noviembre de 1919 le hurtaron en la estación de Naveliano de este partido una cartera conteniendo billetes, documentos y un billete del ferrocarril de Málaga a Madrid, averiguándose igualmente quién sea el autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 195 de 1922.

Dado en Linares a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz Delgado.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—17833

Don José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de cuatro o cinco individuos que el día 12 de Marzo de 1918 sustrajeron un saco con 50 kilos de la partida de pequeña velocidad 1.286 del kilómetro 310, los que de ser habidos pondrán a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 80 de 1918.

Dado en Linares a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, José Ruiz Delgado.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—17835

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Victoriano García, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa por hurto, número 785 del corriente año, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 6 de Diciembre de 1923.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—17902

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agencias de la policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para averiguar las causas productoras del incendio ocurrido el 6 de Septiembre último en la dehesa de las Gamás, término de Valverde de Mérida, y personas responsables, las que, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 204 del corriente año, por incendio.

Dado en Mérida a 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, Luis Tafur.

JO—17904

MORON DE LA FRONTERA

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido de Morón de la Frontera.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Juan Castizo Bello, de 19 años de edad, natural de Dos Hermanas, vecino que fué de Sevilla, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, a fin de

que cumpla veinticinco días de arresto, equivalentes a la multa impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado, por estafa, con el número 16 de 1921.

Morón, 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

JO—17839

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al testigo J. Villa, vecino de Barcelona, calle Diputación, número 71, hoy de domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, como perjudicado en sumario que se sigue por alzamiento las acciones del artículo 109 de 1923, y al propio tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 190 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Morón de la Frontera, 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, por habilitación, Miguel Pinto.

JO—17840

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Nieves González Rocafull, artista de variedades, domiciliada en Madrid, calle de Geres, número 30, principal, derecha, hoy en ignorado paradero, que las prendas que le fueron sustraídas, y entregadas en depósito provisional, quedan a su libre disposición, pues así se ha acordado en causa que se siguió en este Juzgado por hurto.

Palencia, 11 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

JO—17908

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de 40 avos de corral Juan Carrera Mareno, que representa tener unos sesenta años de edad, estatura regular, natural de Osuna, domiciliado últimamente en Palma del Río, calle Belén, número 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, decretada en sumario que instruyo con el número 161 del año 1923, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, y Agencias de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a

mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina. JO—17990

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita a los apellidados Campos, padre e hijo, que fueron representantes en Jerez de la Frontera de la Compañía de Seguros Banco Agrícola Andaluz, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías contra Manuel Lozano Tomás, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, Antonio Fernández Gordillo.—El Secretario (illegible). JO—17812

SAN SEBASTIAN

D. José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía que se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Amalia Marauri Valencia contra el señor representante del Ministerio fiscal sobre que se declare la presunción de muerte del ausente D. Manuel Quiñones Jadraque, esposo de la demandante, ha recaído una sentencia que, copiada literalmente, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a 7 de Diciembre de 1923; el doctor D. José López Soro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Amalia Marauri Valencia, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta capital, que ha litigado en concepto de pobre, estando representada por el Procurador D. Eladio Lara y defendida por el Letrado D. Maximiano Cándido Redondo, contra el señor representante del Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente D. Manuel Quiñones Jadraque, esposo de la demandante, y

Resultando que en la demanda inicial de estos autos se aplica que en definitiva y previos trámites legales se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de D. Manuel Quiñones Jadraque, declarándose las costas de oficio, apoyando esta petición en los fundamentos legales que le acompañan y en los hechos siguientes: que doña Amalia Marauri Valencia contrajo matrimonio canónico con D. Manuel Quiñones Jadraque el 25 de Junio de 1879 en la parroquia de Virgala Mayor, perteneciente a Municipio de Maetzu, partido judicial de Vitoria; que dos años después vióse la doña Amalia en la triste necesidad

de entablar un juicio canónico de divorcio hallándose viviendo con su esposo en Madrid, y que previamente a aquél tenía promovido y siguió por todos sus trámites un expediente de depósito de su propia persona en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de dicha villa y corte; que asimismo promovió demanda de alimentos contra su esposo en el mismo Juzgado del distrito del Sur de Madrid, y que tanto el juicio de divorcio como el de alimentos a que alude quedaron en suspenso por haberse ausentado de su domicilio el entonces demandado D. Manuel Quiñones, cuya desaparición ocurrió por los meses de Febrero o Marzo del año 1902, y que desde esa época la demandante no ha tenido noticia alguna acerca del paradero del dicho señor su esposo, resultando completamente vacas cuantas averiguaciones fueron practicadas entonces y en fechas posteriores por encargo de ella y de otros parientes:

Resultando que sustanciada la anterior demanda por los trámites correspondientes y dado traslado de ella al señor representante del Ministerio fiscal y a D. Manuel Quiñones Jadraque, a éste por medio de edictos, que se fijaron en los sitios públicos de costumbre e insertaron en el Boletín Oficial de la provincia por dos veces consecutivas, dejándole la primera vez el término de nueve días y la segunda de cinco, para que compareciera en los autos y se personara en forma en los mismos, sin que lo haya verificado, compareciendo en tiempo el señor representante del Ministerio fiscal con su escrito de 30 de Marzo último, por el que manifiesta que nada puede exponer sobre la certeza de dichos extremos aducidos en el número cuarto de los hechos de la demanda sin documento alguno que lo justifique, y por esa razón, si bien no los contradice, tampoco puede aceptarlos ni alegar otro alguno pertinente que desconoce, y habiendo renunciado la parte demandante a la réplica, y no habiendo, por tanto, lugar a la dúplica, se recibió el pleito a prueba a instancia del demandante, quien propuso en tiempo hábil y fué admitida y practicada dentro del término al efecto señalado la prueba testifical y documental, y unida la misma a los autos, se entregaron originales a las partes para conclusiones, por no haberse solicitado por las mismas la celebración de vista, habiéndose evacuado dichos traslados por una y otra parte insistieron en sus respectivos escritos en las pretensiones que tenían deducidas en los escritos de demanda y contestación:

Resultando que en la tramitación de este pleito se han observado las prescripciones legales:

Considerando que con la prueba practicada en estos autos se ha justificado plenamente que D. Manuel Quiñones Jadraque desapareció en ignorado paradero hace más de treinta años, sin que durante todo ese tiempo se hayan tenido noticias del mismo, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Código civil procede declarar la ausen-

ción de muerte del mismo, accediéndose a las pretensiones deducidas de la demanda origen de estos autos por la esposa del mismo, doña Amalia Marauri Valencia:

Vistos el artículo citado y siguientes del Código civil, los del trámite y demás de aplicación.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Manuel Quiñones Jadraque.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 192 del Código civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José López.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado José M. de Paternina."

Y para que se publique dicha sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

San Sebastián, 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, José López Soro.—P. S. M., Licenciado José M. de Paternina. JC—180

Don José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en juicio de abintestado, que se sigue de oficio, del finado D. José Lluís y Bas, natural de Vidasar (Barcelona), de setenta y tres años de edad, hijo de D. Juan y doña Antonia, que falleció en esta capital sin otorgar disposición alguna testamentaria el día 7 de Enero del año último, por el presente tercer edicto, se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de aquel finado, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a reclamarla, personándose en forma en referido juicio, bajo apercibimiento de tenerse, en otro caso, por vacante la herencia.

Dado en San Sebastián a 7 de Diciembre de 1923.—El Juez, José López Soro.—El Secretario, por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. JO—17916

SANTANDER—ESTE

Don Gerardo Álvarez de Miranda y Balderrábano, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito del Este, de Santander.

Por el presente edicto hago saber al procesado Cecilio Olivares Ugarte que la Audiencia provincial de esta ciudad tiene acordado, en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, enterarle de que su Abogado defensor ha renunciado a seguir defendiéndole, y que en el término de ocho días debe nombrar otro Abogado para la defensa, bajo apercibimien-

to de que de no verificarlo se le designará de oficio.

Dado en Santander a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Gerardo Alvarez Miranda.—P. S. M. Angel Gutiérrez. JO—17918

SANTANDER—OESTE

Don Vicente Mosquera López, Juez municipal, en funciones del Juez de instrucción, del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo por hurto de un gabán al marinero James Wallace, vecino de Glasgow, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los padres o representantes legales de dicho perjudicado.

Dado en Santander a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Juan Castulla. JO—17919

TARRAGONA

Don Agustín Allés y Pallás, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 24 de Octubre último falleció en el Hospital Civil de esta ciudad, a consecuencia de un accidente ferroviario, un joven de unos dieciocho años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, cara sin barba, vestía americana color gris oscuro, calzoncillos a rayas blancas y azules, camiseta interior en mal uso, pantalones a rayas blancas y negras, alpargatas blancas tapadas, usaba una correa a modo de cinturón; cuyo joven era limpiabotas, conocido con el apodo de Hermanito, y que en el sumario que al efecto me hallo instruyendo con el número 97 de 1923, he acordado expedir el presente edicto, llamando a cuantas personas puedan contribuir al reconocimiento e identidad del referido joven, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Santa Ana, número 1, piso primero, a la mayor brevedad posible.

Dado en Tarragona a 11 de Diciembre de 1923.—El Juez, Agustín Allés.—P. O. de S. S. Juan Grau. JO—17922

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y retate de un pulsera de oro, platinado y tres brillantes, hurtada a doña Angeles Peña Pérez, esposa de D. Pedro Sebastián Ibáñez, el día 13 del actual, en esta villa de To-

relaguna, y a la detención de sus tenedores ilegítimos, consignándolos en la Cárcel a mi disposición.

Dado en Torrelaguna a 10 de Diciembre de 1923.—El Juez, Pedro Duque Rodríguez. JO—17923

TUDELA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado que al final se expresará, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Barrio Salalla, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, y como comprendido en el caso tercero del artículo 824 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de reducirle a prisión por haberlo así acordado en este sumario que le sigue bajo el número 78 de 1923 por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

En su virtud ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Nombre y demás circunstancias del procesado:

Aquilino Davalillo Alonso, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Sanillitas de Barradón, provincia de Vitoria, de oficio camarero.

Dado en Tudela, 5 de Diciembre de 1923.—El Secretario, P. H. Francisco Pardo.—El Juez, Vicente Henche y Yagüe. JO—17845

VALENCIA—MAR

D. Manuel Sabre Caldué, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Seguí Botella, de treinta y siete años, de estado casado, natural de Sueca, hijo de Vicente y de Rosa, vecino de Alcira, domiciliado en Barrio Santa Catalina, número 23, bajo, de oficio barbero, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas a la Cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia a 6 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, P. S. Juan Sáinz.—El Juez, Manuel Sabre. JO—17846

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirva practicar activas gestiones en averiguación del autor o autores del hurto de cuatro gallinas, cuyas señas luego se dirán, propias del obrero de la vía férrea Felipe Murillo Ruiz, en el término de Campanario y en la noche del 28 al 29 de Octubre pasado, deteniendo en su caso a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaron su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del corriente año.

Señas de las gallinas.

Una coronada su plumaje y casi negra su cola.

Otra de pluma jabada clara.

Otra de plumas negras y blancas.

Otra de pluma casi blanca.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de Diciembre de 1923.—Manuel Casado.—El Juez, Fernando Cotta. JO—17926

VIGO

D. Idefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio del presente y en virtud de providencia recaída en sumario que bajo el número 420 del año actual se instruye por estafa de 700 pesetas a Manuel González Castellano, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Grisuela del Páramo, partido de La Bañeza, hecho ocurrido en esta ciudad el 10 de Noviembre último, habiéndose aquél ausentado para ignorado paradero, se hace saber al padre o representante legal del perjudicado, cuyo actual paradero y circunstancias también se ignoran, del derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el procedimiento.

Dado en Vigo a 9 de Diciembre de 1923.—El Juez, Idefonso Baquero. JO—17848

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)